

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la Ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de Septiembre del 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente documento:

- a) El señor **CÉSAR CRISTÓBAL GALARZA LLERENA**, quien lo realiza por sus propios y personales derechos, y a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CEDENTE**; y,
- b) El señor de nacionalidad española **JUAN MANUEL MARTÍN SIESO**, quien lo realiza por sus propios derechos, a quien para efectos del presente instrumento se le podrá llamar como **EL CESIONARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor César Cristóbal Galarza Llerena es el actual y el legítimo propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ellas, que son relativas a la compañía anónima denominada **COMSACORSA S.A.**
B) El señor Juan Manuel Martín Sieso tiene amplio interés en adquirir éstas acciones.-

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes que se han expuesto el señor César Cristóbal Galarza Llerena procede por el presente instrumento a transferir a favor del señor Juan Manuel Martín Sieso la cantidad de 400 acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de Los Estados Unidos de América, cada una de ella, que son relativas a la compañía **COMSACORSA S.A.**

A su vez el señor Juan Manuel Martín Sieso acepta la transferencia de las acciones que a su favor se realiza por el presente instrumento, por así convenir a sus intereses.-

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO POR LA TRANSFERENCIAS DE ACCIONES, Y SU FORMA DE PAGO.- Los contratantes han acordado de mutuo acuerdo que el precio por la transferencia de las acciones materia del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, suma de dinero que ha sido cancelado de manera íntegra y oportuna por el señor Juan Manuel Martín Sieso a favor del señor César Cristóbal Galarza Llerena.-

CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El cedente autoriza plenamente al cesionario para que con el contenido del presente instrumento pueda notificar al representante legal de la compañía **COMSACORSAS.A.** con el fin que se registre la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y de Accionistas de la empresa, así como se proceda a notificar a los organismos de control.-

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De existir controversias entre las partes, éstas renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la ciudad de Guayaquil, y a la vía que escoja la parte actora.-

Para constancia de todo lo expuesto, las partes suscriben el presente documento en unidad de acto en tres ejemplares de igual valor y tenor.-


JUAN MANUEL MARTÍN SIESO
Pas. Español No. AAF870536
EL CESIONARIO


CÉSAR CRISTÓBAL GALARZA LLERENA
C.C.: 1201398375
C.V.: 007 - 0276
EL CEDENTE